



Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa  
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del  
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y  
María Santísima de las Angustias Coronada

**ESTATUTOS  
Y NORMAS DE  
RÉGIMEN INTERNO DEL  
GRUPO JOVEN**

Año 2019



## **PREÁMBULO**

El Grupo Joven de la Hermandad de la Vera-Cruz surge como consecuencia del impulso que originó la Coronación canónica de la Santísima Virgen de las Angustias en los diferentes ámbitos de la Hermandad, impulso que tuvo también un efecto directo en la vida del pueblo de Alcalá del Río.

Se respiraban aires nuevos en la Iglesia como consecuencia de las doctrinas del Concilio Vaticano II, que se iban imponiendo progresivamente. La Hermandad no fue ajena a esas nuevas corrientes y con el magno acontecimiento de la Coronación como punto de partida, acomete una serie de reformas y avances de los que todavía hoy estamos disfrutando.

Una de las inquietudes nacidas de aquellos tiempos fue la de organizar a la juventud crucera optimizando su formación cristiana y en valores, conscientes de que en ella estaba el futuro de nuestra Hermandad, y de que su recta formación y orientación dependía, en buena manera, el camino que la Hermandad emprendiera en los tiempos venideros.

Consecuencia de todo ello, la Junta de Gobierno de la Hermandad propuso al Cabildo General del Hermanos la necesidad de crear un Grupo Joven oficialmente constituido como tal, hecho éste que se acordó en Junta de Gobierno el día 7 de mayo de 1979.

Una vez creada su junta y sus cargos elegidos democráticamente por los jóvenes cruceros, la Junta de Oficiales pone a disposición de este grupo de jóvenes hermanos la sede ubicada en la plaza San Gregorio para desarrollo y sede de actuaciones.

La Junta de Oficiales tuvo el gran acierto de comprometer a los jóvenes no sólo para trabajos auxiliares o de poca importancia sino que se le encomiendan realizar nuevas iniciativas y grandes proyectos de carácter propio, con autonomía y responsabilidad, siempre con el refrendo de la Junta de Oficiales.

## **HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ**

Alcalá del Río

Uno de los primeros proyectos acometidos fue el boletín interno para los jóvenes de la Hermandad en el que ya se podía apreciar la madurez cofrade de este grupo de jóvenes hermanos.

En reconocimiento de la importancia y destacada participación del grupo Joven en la vida de Hermandad, ésta introdujo entre las insignias de la estación de penitencia el guión representativo de los jóvenes cruceros. Otro cometido de gran importancia que asumió el Grupo Joven fue el de mejorar el orden y participación de los hermanos nazarenos en la estación de penitencia del Jueves Santo, debiendo destacar la recuperación de la cofradía en la madrugada del Viernes Santo.

A este Grupo Joven de la Vera-Cruz no le faltaban ideas, y en su momento aparecieron los grupos de teatro, el equipo asistencial, etc., y empezaron a elaborar los actos cuaresmales, además de la Procesión de Santa Cruz de Mayo, campamentos de verano, la Exaltación Juvenil a la Vera-Cruz y el Festival Navideño Crucero y Heraldos.

Hoy el Grupo Joven constituye una de las bases esenciales de la Hermandad y de la vida diaria del edificio Vera-Cruz, donde dispone de unas dependencias exclusivas para que desarrolle su labor. Igualmente, en la actualidad, participa en las diversas actividades que se organizan en la Residencia Asistida para Mayores Virgen de las Angustias.

El Grupo joven encara así el futuro con nuevas inquietudes y nuevos retos, pero, sin duda, el futuro de éste estará en procurar una mejor formación de los hermanos, en su decidida colaboración con nuestra Parroquia, interiorizar la Pastoral Juvenil de la Archidiócesis de Sevilla y colaborar directamente en la organización del Jueves Santo, recuperando así el compromiso de los primeros tiempos del Grupo Joven, en los que sorprendió a todo un pueblo con la Estación de Penitencia que, todavía hoy, es el ejemplo de cuantos la contemplan.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cuando surge el Grupo Joven se dota de unos Estatutos para que regulen su organización y funcionamiento. En aquel entonces la Hermandad carecía de unas Reglas –las vigentes se redactan y aprueban en 1987-, por lo que aquellas normas dadas inicialmente carecían de una norma superior que le diera cobertura legal. Al aprobarse las Reglas en 1987, los Estatutos del Grupo Joven deben experimentar la necesaria adaptación a esa norma superior aprobada unánimemente por el cuerpo de hermanos cruceros.

Posteriormente aparecen una serie de realidades a las que los Estatutos debieron adaptarse para no quedar desfasados y ajenos a esas realidades. Así en 1999, las Reglas experimentan una reforma impuesta por la Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías promulgadas por la Vicaría General del Arzobispado de Sevilla; por lo que también en esa ocasión hubo de adaptar los Estatutos a esas reformas impuestas.

Sin embargo, fue en el año 2007 cuando se acometió una reforma integral de los Estatutos del Grupo Joven, con el propósito de homogeneizar todas esas reformas parciales producidas desde su fundación y, a su vez, tuvieran en éstos debida cabida las nuevas funcionalidades e inquietudes nacidas en la juventud crucera; es por lo que se decidió el estudio, redacción y publicación de estos Estatutos y Normas de Régimen Interno del Grupo Joven de nuestra Hermandad de la Vera-Cruz.

Por eso, ahora, en el presente 2019, haciendo balance con la Junta de Oficiales de la Hermandad, y aprovechando la conmemoración del XL Aniversario Fundacional de la Junta del grupo Joven, se decide realizar una reforma de los Estatutos y Normas de Régimen Interno del Grupo Joven, adaptando dichas reglas a la sociedad actual, al espíritu evangelizador que debemos tener las Hermandades y a los tiempos en los que nos encontramos inmersos donde sigue más vivo que nunca el lema intemporal de “Toma tu Cruz y Sígueme”.

# HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

## SUMARIO

### **Capítulo 1º: Fines del Grupo Joven**

Norma I.- De los fines del Grupo Joven.

Norma II.- De la colaboración con la Junta de Oficiales de la Hermandad.

Norma III.- De las obligaciones del Grupo Joven.

### **Capítulo 2º: Normas Generales para los miembros del Grupo Joven.**

Norma IV.- De los requisitos para pertenecer al Grupo Joven.

Norma V.- De la edad para pertenecer al Grupo Joven.

Norma VI.- Del ingreso en el Grupo Joven.

Norma VII.- De las obligaciones del hermano del Grupo Joven.

Norma VIII.- De la baja voluntaria en la Junta de Gobierno del Grupo Joven.

Norma IX.- De los motivos para el cese de un miembro del Grupo Joven.

### **Capítulo 3º: Cargos de la Junta de Gobierno del Grupo Joven.**

Norma X.- De los requisitos y cargos del Grupo Joven.

Norma XI.- Del Presidente.

Norma XII.- Del Vicepresidente.

Norma XIII.- Del Consiliario.

Norma XIV.- Del Secretario General.

Norma XV.- Del Tesorero.

Norma XVI.- Del Diputado Mayor de Gobierno.

Norma XVII.- De los Priostes.

Norma XVIII.- Del Vocal de Caridad.

Norma XIX.- Del Vocal de Juventud.

Norma XX.- Del Vocal de Caridad.

Norma XXI.- Del Vocal de Difusión.

### **Capítulo 4º: Cabildos de la Junta de Gobierno del Grupo Joven.**

Norma XXII.- Del Cabildo de la Junta del Grupo Joven.

Norma XXIII.- De las obligaciones de la Junta de Gobierno del Grupo Joven.

Norma XXIV.- Del funcionamiento y orden a seguir de un Cabildo de la

## **Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN**

Junta del Grupo Joven.

Norma XXV.- De la validez y quórum del Cabildo.

Norma XXVI.- De la remoción de un miembro de Junta de Gobierno.

### **Capítulo 5º: Junta General del Grupo Joven.**

Norma XXVII.- De la Junta General del Grupo Joven.

Norma XXVIII.- Del funcionamiento, fecha y orden a seguir de una Junta General del Grupo Joven.

Norma XXIX.- Del derecho de voto en la Junta General.

Norma XXX.- De la validez y quórum de la Junta General.

### **Capítulo 6º: Junta Extraordinaria General del Grupo Joven.**

Norma XXXI.- De la Junta General Extraordinaria.

Norma XXXII.- De la validez, quórum, votos y demás requisitos.

### **Capítulo 7º: Cabildos Extraordinario General de Elecciones del Grupo Joven.**

Norma XXXIII.- Del Cabildo de Elecciones.

Norma XXXIV.- De la elección de un hermano para sustituir a otro por dimisión.

Norma XXXV.- De la Mesa electoral.

Norma XXXVI.- De los requisitos y votación en el Cabildo de Elecciones.

Norma XXXVII.- De la validez de las elecciones.

Norma XXXVIII.- De la validez y quórum del Cabildo de Elecciones.

### **Capítulo 8º: De la sujeción del Grupo Joven a estos Estatutos, a las Reglas de la Hermandad y a las Normas Eclesiásticas.**

Norma XXXIX.- Del sometimiento del Grupo Joven a las normas.

Norma XL.- De la facultad del Grupo Joven para dictar otras normas.

Norma XLI.- De la validez de los presentes Estatutos y de su reforma.

### **Disposición Derogatoria.**

### **Anexo N.º 1: Organigrama de la estructura de la Junta de Gobierno del Grupo Joven.**

### **Anexo N.º 2: Fórmula de Jura de Cargo y Toma de Posesión.**

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

### Capítulo 1º: Fines del Grupo Joven en la Hermandad

**Norma I.-** El Grupo Joven es un órgano nacido en el seno de la Hermandad y que forma parte de la estructura organizativa de ésta, sometiéndose a las Reglas de la Corporación y a la superior coordinación de la Junta de Oficiales. Su objetivo fundamental, es potenciar la actividad de los jóvenes en el seno de nuestra Hermandad y desarrollar la formación tanto religiosa como humana de todos sus miembros.

**Norma II.-** Es finalidad también del Grupo Joven la colaboración y apoyo, en la medida de sus posibilidades, con la Junta de Oficiales de la Hermandad. En este sentido, colaborará estrechamente con ésta en la organización o participación de la Estación de Penitencia del Jueves Santo. Además, influirá de forma constante en la evangelización de los jóvenes de Alcalá del Río a través de su ejemplaridad, llevando el testimonio cristiano a toda la localidad.

**Norma III.-** Durante todo el año el Grupo Joven tiene la obligación de desarrollar, en la medida de sus posibilidades, una serie de actividades:

Enero:

- Colaborar con el Diputado de Caridad en la organización de los actos desarrollados en la Residencia de Mayores Virgen de las Angustias así como en todos los actos que esta Diputación tenga a lo largo del año.
- Organización de la visita del Heraldo Real. La Navidad tiene un sentido cristiano de reflexión y esperanza, donde el Heraldo Real propicia la ilusión de un mundo mejor basado en la palabra de Dios.

Febrero:

- Colaboración de los Priostes del Grupo Joven, con los Priostes de la Junta de Oficiales en los trabajos a realizar con motivo de la Novena a María Santísima de las Angustias Coronada.
- Cada dos años, Jura de Cargos de la Junta de Gobierno del Grupo Joven el primer día de Novena, sábado.

## **Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN**

- Participar activamente en los cultos de novena, así como en la época de preparación personal en que consiste la Cuaresma.

### Marzo/Abril (Cuaresma):

- Organizar o colaborar en los actos cuaresmales que la Hermandad o el Grupo Joven decida realizar.
- Montaje y preparativos para el Jueves Santo, con su posterior desmontaje junto a la Priestía de la Junta de Oficiales.
- Participar, en la manera que se nos sea requerido por la Diputación Mayor de Gobierno, en la preparación y reparto de las Papeletas de Sitio.

### Mayo:

- Preparativos para el Solemne Quinario a Nuestro Titular el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz así como en los traslados de Bajada y Subida de nuestros Titulares a la Iglesia Parroquial.
- El sábado de Bajada se realizará el anual Cabildo de Jóvenes Hermanos.
- Montaje y desmontaje de toda la decoración del pueblo en unos plazos previamente establecidos y acordados en Junta de oficiales y preparación del paso de la Santa Cruz. El paso de la Santa Cruz simboliza nuestro Amor fraterno por los valores cruceros, aparte de un momento de convivencia de Hermandad a través de la alegría de ser Hijos de Dios.
- Colaboración con el Diputado Mayor de Gobierno en la Solemne Función Principal de Instituto en lo que se nos requiera.
- Organización del Día de la Cruz (Reparto de Insignias, Procesión de la Santa Cruz, Turnos de procesión, Portadores del Paso).

### Junio:

- Colaboración de los Priestes del Grupo Joven, con los Priestes de la Junta de Oficiales en el altar litúrgico de la Hermandad para la Festividad del Corpus Christi. También colaboración con el Diputado Mayor de Gobierno en cualquier tarea que decida asignar para la festividad de esa conmemoración cristiana.
- Preparativos de decoración de la Festividad del Corpus Christi y visita

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

al Santísimo Sacramento en la Parroquia y de la Capilla Oratorio de la Residencia Virgen de las Angustias.

Agosto:

- Asistir y tener una participación activa en el Campamento Vera-Cruz, proyecto emblemático de formación de la juventud.

Septiembre:

- 14 de septiembre Festividad de la Santa Cruz que celebra nuestra Hermandad.

Octubre:

- Actos y solemne Función con motivo de la Coronación canónica de María Santísima de las Angustias Coronada.

Noviembre:

- Elección del Heraldo Real.

Diciembre:

- Colaboración de forma activa en la comisión organizativa del Festival Vera-Cruz y posterior participación en las distintas actividades que se decidan realizar.

Durante todo el año:

- Colaboración con la Secretaría y Mayordomía de nuestra Hermandad, especialmente los sábados en el horario habilitado para la atención de los Hermanos.
- Misa de Hermandad de los Primeros Jueves de Mes y celebración del Santo Rosario los Jueves de cada semana.
- Organizar las donaciones comunitarias de sangre cada cuatro meses, según se vienen organizando con el Centro de Donantes de la Junta de Andalucía desde hace varias décadas.
- El Grupo Joven colaborará con la Secretaría General de la Hermandad

## Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN

cuando se requiera, en tareas como organizar, ensobrar y clasificar cartas o documentos que haya que enviar.

- Los Priostes del Grupo Joven se hacen cargo del montaje y organización de enseres de las bodas que se oficien ante nuestros Amantísimos Titulares.
- El Guión del Grupo Joven figurará, acompañado de dos a cuatro varas, en toda procesión o salida extraordinaria que efectúe la Hermandad.
- El Grupo Joven deberá asistir a los actos de la Confraternidad de Hermandades de la Vera-Cruz así como al Encuentro de Jóvenes Cruceros que organizan los Grupos Jóvenes de las Hermandades de Vera-Cruz de los distintos pueblos y ciudades.
- La Junta de Gobierno del Grupo Joven debe asistir a todas las procesiones o actos de otras hermandades, Grupo Jóvenes, entidades, etc., en la que estemos invitados, si así se decide en Cabildos de la Junta de Gobierno del Grupo Joven. La presencia institucional del Grupo Joven será con la cruz de hermano y el guión del Grupo Joven junto con varas de presidencia si es una procesión o acto que lo requiera.

A estos mencionados se podrán añadir más actos o actividades según criterio de la Junta de gobierno del Grupo Joven y de la Junta Oficiales de la Hermandad.

### Capítulo 2º: Normas Generales para los miembros del Grupo Joven

**Norma IV.-** Se considera como requisito previo absolutamente necesario e imprescindible ser Hermano de la Hermandad de la Vera Cruz y, por lo tanto, acatar y cumplir las Reglas de la misma.

**Norma V.-** Pertenece al Grupo Joven todo hermano/a con edades comprendidas entre 0 y 25 años.

**Norma VI.-** El ingreso en el Grupo Joven se produce automáticamente al producirse el alta en el censo de la Hermandad, siempre que la edad no sea superior a la anteriormente señalada.

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

**Norma VII.**- La pertenencia al Grupo Joven llevará consigo la aceptación y el cumplimiento, por parte del hermano interesado, de los presentes Estatutos y Reglas de la Hermandad, y de los acuerdos adoptados en Cabildo General de Hermanos y Junta General del Grupo Joven, y en el seno de la Junta de Oficiales de la Hermandad y la Junta de Gobierno del Grupo Joven. Los miembros de este Grupo Joven tienen la obligación de asistir y participar en las Juntas Generales del Grupo Joven que sean convocadas y en los actos religiosos de la Hermandad y de la Parroquia.

**Norma VIII.**- Si algún miembro desea causar baja en la Junta de gobierno del Grupo Joven deberá comunicarlo por escrito al Secretario de éste, el cual dará a conocer a la Junta del Grupo Joven, notificándolo a la Junta de Oficiales de la Hermandad. Sin embargo, dicha dimisión entrará en vigor en el mismo instante en que fue entregada.

**Norma IX.**- A partir de que el hermano cumpla los veinticinco años cesará automáticamente como miembro del Grupo Joven de la Hermandad.

### Capítulo 3º: Cargos de la Junta de Gobierno del Grupo Joven

**Norma X.**- La Junta de Gobierno del Grupo Joven estará constituida por los miembros que el presidente estime oportunos todos mayores de 16 años, con más de 5 años de antigüedad en la Hermandad. La Junta de Gobierno tendrá la siguiente composición fija, variando en función de los adjuntos a la vocalías que se estimen necesario:

- Presidente
- Vicepresidente
- Consiliario
- Secretario General
- Tesorero
- Diputado Mayor de Gobierno
- Prioste Primero

## Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN

- Prioste
- Prioste
- Prioste
- Vocal de Formación
- Vocal de Juventud
- Vocal de Caridad
- Vocal de Difusión

**Norma XI.-** Corresponde al Presidente del Grupo Joven, como representante de éste, y de su Junta las siguientes obligaciones y derechos, exclusivas e independientes:

- Interlocución con la Junta de oficiales en cuestiones de especial trascendencia.
- Dirección de la Juventud, presidiendo todos sus actos, así como fomentando la iniciativa de asuntos y actividades.
- Capacidad para amonestar a quienes no guarden el comportamiento debido en los actos de los jóvenes, y en las salas comprendidas para el Grupo Joven, así como otras dependencias de la Hermandad.
- El cese de algún miembro del Grupo Joven será propuesta por la Junta de Gobierno del Grupo Joven, con el visto bueno de la Junta de Oficiales de la Hermandad.
- Controlar la actuación de todos los otros departamentos del Grupo Joven, siguiendo el organigrama oficial de la Junta de Gobierno del Grupo Joven (Anexo N°1) y, refrendando con el visto bueno y su firma, todos los documentos que así lo exija, especialmente los libros de Actas, los libros de Cuentas y todas las cartas salientes.
- Representar al Grupo Joven ante la Diputación de Juventud de la Junta de Oficiales de la Hermandad y ante otros organismos y entidades.
- Convocar los Cabildos de la Junta del Grupo Joven y Cabildos Generales, así como extraordinarios de los miembros del Grupo Joven.
- Adoptar decisiones en caso de urgencia de acuerdo siempre con otro miembro de la Junta, a ser posible con el vicepresidente o consiliario.

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

En el caso de que el presidente o el vicepresidente no puedan asistir a una Junta de Gobierno o algún acto ya convocado tendrá facultad de su sustitución aquel hermano de mayor antigüedad en la Junta del Grupo Joven, en caso de que todos los miembros tengan la misma antigüedad, lo sustituirá el de mayor edad.

En segundo lugar, a la presidencia en su conjunto, le corresponde, la ejecución de los acuerdos de la Junta, realizando todas las actividades programadas, que se hubieren aprobado por mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno del Grupo Joven.

**Norma XII.-** El Vicepresidente es el delegado de todas las actividades para las que no haya sido nombrado algún otro miembro del Grupo Joven, encargándose de su coordinación y dirección.

- El vicepresidente es el encargado de controlar, dirigir y gestionar, en coordinación con el presidente, las Vocalías de la Junta de Gobierno del Grupo Joven.
- El vicepresidente será el encargado de sustituir al Presidente en los casos, en que éste no pueda asistir por enfermedad o por otro motivo, así como si este dimite o es cesado.

**Norma XIII.-** El consiliario es el consejero de la Junta de Gobierno del Grupo Joven, además de la intervención que pudieran tener en los asuntos debatidos.

- Colaborará con el Presidente y el Vicepresidente en la asistencia a los actos protocolarios y litúrgicos en que la Hermandad esté representada.
- En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el consiliario sustituirá al primero de estos.

**Norma XIV.-** El Secretario General le corresponde levantar acta de la Junta de Gobierno y de las Juntas Generales, dar fe de los acuerdos tomados, mediante certificaciones, notificaciones y demás documentos gestionados por la Secretaría General.

## **Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN**

- Se ocupará del envío para las citaciones a los Cabildos Generales y Extraordinarios, recibir correspondencia y contestarla, salvo en asunto que por importancia lo haga el Presidente.
- Como Secretario del Grupo Joven custodia el sello de éste, utilizándolo para legitimar toda clase de libros, documentos y cartas.
- Es también el encargado de redactar, junto al Presidente, el artículo anual de la sección del Grupo Joven en el “Anuario” de nuestra Hermandad, así como una memoria de las actividades realizadas por éste durante el año.
- Redactar un libro de Actas donde se describan todos los Cabildo de la Junta del Grupo Joven, así como las Cabildos Generales y Extraordinarios bajo la firma de éste, con el visto bueno del presidente.
- Dará lectura del orden del día en todos los Cabildos de Junta.
- Será el responsable de mantener al día y archivados ordenadamente los documentos del Grupo Joven, haciendo entrega al Archivo General de la Hermandad al término de la candidatura.

**Norma XV.-** Al Tesorero le corresponde la administración y custodia de los bienes cuyo uso se encuentre cedido por la Hermandad al Grupo Joven, además:

- Administrará los fondos que la Hermandad ponga a disposición del Grupo Joven.
- Redactará el presupuesto de las actividades que se desarrollen.
- Estudiará con el resto de los miembros de la Junta la forma de recabar fondos para los actos, actividades y necesidades de esta.
- Colaborará con la mayordomía de la Hermandad en todos los fondos que afecten al Grupo Joven, garantizando su control.
- Presentar cuentas de los actos del Grupo Joven al mayordomo de la Junta de Oficiales.

**Norma XVI.-** Al Diputado Mayor de Gobierno le corresponde colaborar con el Diputado Mayor de Gobierno de la Junta de Oficiales en la organización y confección de las listas de nazarenos, de las insignias y cualquier asunto

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

relacionado con la Estación de Penitencia del Jueves Santo. Le corresponde además:

- La organización de la Procesión de la Santa Cruz en la tarde-noche del día de la Festividad de la Santa Cruz que se celebra cada mes de Mayo así como el reparto de insignias y la organización del cortejo.
- Propiciar en el Grupo Joven un espíritu de formación litúrgica y de presencia constante en la Parroquia.

**Norma XVII.**- A los Priostes le corresponderá la organización y ejecución de todos los cultos externos e internos que corresponden al Grupo Joven, con el apoyo del resto de la Junta de Gobierno del Grupo Joven, así como colaborar con los Priostes de la Junta de Oficiales de la Hermandad.

- Será competencia de éstos el traslado, montaje y salida procesional de la Santa Cruz de Mayo, la organización y garantizar el decoro de los hermanos en la forma de portar el Paso de la Santa Cruz.

En el caso de que ninguno de los priostes quiera o pueda ser responsable del Paso de la Santa Cruz, se propondrá en Junta de Gobierno varios nombres de confianza de la Junta, siempre que estén capacitados para llevar tal labor.

**Norma XVIII.**- Al Vocal de Formación le corresponde realizar el proyecto anual de Formación I de nuestra Hermandad, referido a los hermanos más pequeños, entre 5 y 10 años. Además:

- Ejecutar con su Vocalía de Formación todas las actividades lúdicas y formativas en el plan de formación establecido, desarrollando en los niños de nuestra hermandad unas bases de vida cristiana y crucera.
- Coordinar estas actividades impartidas por la Vocalía de Formación designada, con un equipo de trabajo formado por la misma y por cuantos miembros del Grupo Joven se requieran para dicha actividad estando establecido un calendario previo para todo el año al inicio del curso escolar

## Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN

y de Hermandad. Las fechas se adaptarán en el caso de coincidencia con algún otro acto de la Hermandad o del pueblo.

- Formar parte del equipo de la Diputación de Formación que trabaja en distintos ámbitos formativos de nuestra hermandad, como los Retiros, formación II u otros eventos.

**Norma XIX.**- Al Vocal de Juventud le corresponde realizar un proyecto anual que integre los jóvenes a la vida cristiana y la Hermandad, así como en las propias tareas y actividades que incumban a la Junta de Gobierno del Grupo Joven. Además:

- Ejecutar y liderar todas las actividades de jóvenes, bajo la supervisión y coordinación del vicepresidente y presidente, siguiendo el organigrama de trabajo.
- Realizar los preparativos, proyectos y planes con el resto de los jóvenes de la Hermandad en la decoración y engalanamiento de los Actos del mes de Mayo o Corpus Christi, en coordinación con los sacerdotes del Grupo Joven. Además, le corresponde liderar y coordinar los eventos de la Junta de Gobierno haciendo partícipe a los jóvenes de la Hermandad.

**Norma XX.**- Al Vocal de Caridad le corresponde colaborar en todas las iniciativas que la Diputación de Caridad de la Hermandad realice, especialmente con el proyecto Vida de Mayores. Colaborar, además, en los proyectos que se lleven a cabo en la Residencia de Mayores “Virgen de las Angustias”, así como proponer y organizar otras actividades caritativas y asistenciales, colaborando con Cáritas Parroquial.

- Será el encargado también de que se lleven a cabo las donaciones de sangre que se celebran en las dependencias de la Hermandad y las actividades del Banco de Alimentos de Sevilla o Cáritas.

**Norma XXI.**- El Vocal de Difusión se responsabiliza de todos los asuntos relacionados con el reparto y colocación de carteles, envío de cartas y otros

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

métodos de difusión de la Hermandad pudiendo este, buscar un grupo de compañeros para dichos repartos.

- Elaboración de artículos, mensajes, etc., para los medios de comunicaciones digitales de nuestra Hermandad que incumban al Grupo Joven.

### Capítulo 4º: Cabildos de la Junta de Gobierno del Grupo Joven

**Norma XXII.**- Se denominará Cabildo de la Junta de Gobierno a la reunión celebrada por los miembros de la misma, debidamente convocada, para tratar determinado Orden del Día.

**Norma XXIII.**- Los miembros de la Junta de Gobierno del Grupo Joven se comprometen a cumplir con los presentes Estatutos y Régimen Interno, así como las funciones de su oficio y las misiones que la Hermandad le encomiende, siguiendo la Iglesia y los Santos Evangelios.

Las funciones y tareas de la Junta de Gobierno del Grupo Joven prevalecen sobre otras tareas y eventos de nuestra Hermandad, salvo que la Junta de Oficiales exprese lo contrario.

**Norma XXIV.**- El Cabildo de la Junta del Grupo Joven se efectuará semanalmente, o cada vez que el Presidente o la Junta de Oficiales de la Hermandad lo estime oportuno. También podrá celebrarse Cabildo cuando, al menos, lo soliciten cinco miembros de la Junta de Gobierno, o cuando el 20% de los hermanos del Grupo Joven de hasta veinticinco años y mayores de 12 años, lo soliciten por escrito. Igualmente el Presidente o la Junta de Oficiales de la Hermandad podrá suspender el Cabildo cuando lo estime oportuno, existiendo motivo para ello. El orden a seguir en este Cabildo lo dictara el Secretario General o a su defecto el Vicepresidente, e irá compuesto por una oración, la lectura del acta anterior y su aprobación si procede, dando el visto bueno del Presidente en el acto, con su firma, seguido de los puntos del día, y finalmente los Ruegos y Preguntas. En el

## Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN

Cabildo de la Junta del Grupo Joven toda propuesta o petición que necesite una votación se realizar a mano alzada o con voto secreto según el criterio impuesto en cada caso por el Presidente.

**Norma XXV.-** Para que tenga validez un Cabildo de la Junta de Gobierno del Grupo Joven debe existir un quórum de ocho de los miembros de la Junta del Grupo Joven, debiendo estar presente obligatoriamente el Presidente o el Secretario y, en su defecto, las personas que deban sustituirlos según los presentes Estatutos.

**Norma XXVI.-** La remoción de algún miembro de la Junta de Gobierno tendrá lugar por voluntad propia o a requerimiento del Presidente, debiéndose oír en cualquier caso, a la Junta de Oficiales y al propio interesado. Las causas de remoción de un miembro de Junta de Gobierno son las mismas que para el cese de un hermano, siguiendo la norma IX, debiendo tener en cuenta, además, las siguientes:

- No asistir, durante los dos años de mandato, sin justificación a cuatro Cabildos de Junta consecutivos u ocho de forma alterna.
- A petición del Presidente o de la Junta de Oficiales cuando el miembro tenga desatendida la misión específica de su cargo.

### Capítulo 5º: Junta General del Grupo Joven

**Norma XXVII.-** Se denomina Junta General del Grupo Joven a la reunión de la totalidad de sus miembros, con voz y voto, es decir, mayores de 12 años, siendo el Órgano de máxima deliberación y decisión del mismo.

**Norma XXVIII.-** La Junta General se celebrará en el mes de Mayo, o la fecha que la Junta del Grupo Joven o de la Hermandad unánimemente decida.

También se celebrará si el 20% de los miembros del Grupo Joven con voz y voto, lo soliciten por escrito a la Junta del Grupo Joven, anticipadamente a la celebración de éste.

## HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

El orden a seguir en la Junta General será dictado por el Secretario General o en su defecto el Presidente, y constará de una oración, la lectura del acta anterior y su aprobación si procede, los puntos a seguir del día y el turno de los ruegos y preguntas, dando por finalizado la Junta General el Secretario. Este Cabildo estará presidido por: el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Diputado Mayor de Gobierno, Tesorero y Prioste Primero.

**Norma XXIX.**- En la Junta General toda propuesta o petición que necesite una votación se realizará a mano alzada o con voto secreto según el criterio impuesto para el caso por la Junta del Grupo Joven.

**Norma XXX.**- En el caso que el número de asistentes a la Junta General no sea suficiente, se podrá realizar una segunda convocatoria media hora más tarde, y tendrá validez sea cual fuere el número de miembros asistentes.

### Capítulo 6º: Junta Extraordinaria General del Grupo Joven

**Norma XXXI.**- Se denomina Junta Extraordinaria del Grupo Joven a la reunión de los hermanos del Grupo Joven, que la Junta del Grupo Joven o el 20% de los hermanos censados decidan convocarlo por escrito a éste, cuando concurra algún asunto de especial trascendencia.

**Norma XXXII.**- La validez, quórum, votos y demás requisitos son iguales que los de la Junta General Ordinaria, establecidos en el Capítulo 5º de estos Estatutos.

### Capítulo 7º: Cabildos Extraordinario General de Elecciones del Grupo Joven

**Norma XXXIII.**- El Cabildo General de Elecciones del Grupo Joven es la reunión debidamente convocada y formada por los miembros del Grupo Joven que tendrá por objeto la elección de los hermanos que formarán parte de la Junta de Gobierno del mismo. Se celebrará cuando cese la Junta que venía

## Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN

ejerciendo sus funciones hasta ese momento, ya sea por la dimisión de sus miembros, o por que hubiera cumplido dos años de mandato. Este se realizará con varios meses de antelación a la toma de posesión, celebrándose ésta el primer sábado de Novena en Honor a María Santísima de las Angustias Coronada Canónicamente.

**Norma XXXIV.-** En el caso de que un miembro de la Junta del Grupo Joven dimita o sea cesado de la misma, será elegido por la Junta del Grupo Joven, sin tener necesidad de reunir a la Junta General a excepción de que se trate del Presidente en cuyo caso si se reunirá al Cabildo General de Elecciones. Podrá ser candidato a la Junta todo aquel miembro que cumpla los requisitos de la Norma X de estos Estatutos.

**Norma XXXV.-** Para velar por el cumplimiento de las normas que rigen las votaciones, se formará una mesa electoral designada por la Junta de Gobierno del Grupo Joven. Dicha mesa estará constituida por un Presidente que será el Diputado de Formación y Juventud de la Junta de Oficiales de la Hermandad, un vocal 1º junto con un vocal 2º. Dicho Presidente y Vocales no podrán pertenecer a la junta de Gobierno del Grupo Joven que presida en ese momento, ni ocupar ningún cargo en las listas electorales presentadas. Será nombrado un suplente, para que en defecto de algún miembro de la mesa electoral no pueda asistir, sea sustituido por dicho suplente.

**Norma XXXVI.-** Tendrá derecho de voto todo miembro del Grupo Joven que haya cumplido la edad de 12 años el día de celebración de la Junta General Extraordinaria de elecciones. Las listas a la candidatura del Grupo Joven cumplirá la Norma X de estos estatutos pudiéndose agrandar dicho número si se requiriera en forma de “vocal adjunto”. Serán listas cerradas, debiéndose entregar un mes antes del día señalado para las elecciones a la Junta de Gobierno del Grupo Joven que en ese momento ejerza el cargo.

La votación será nominal, secreta y personal y para que el voto sea válido el elector deberá detallar la lista cerrada que crea oportuna.

## **HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ**

Alcalá del Río

**Norma XXXVII.-** Para que tenga validez la votación, la urna se abrirá, al finalizar la misma, en presencia del Presidente del Grupo Joven actual, Secretario General, Presidente y Vocales de la mesa y un miembro de la lista presentada.

**Norma XXXVIII.-** Para que sea válido la votación en el Cabildo de Elecciones y resulte elegida la candidatura presentada, deberá tener un quórum del 10% de los hermanos censados. Si se presentasen dos o mas candidaturas ganaría simplemente la que tuviera mayoría simple (la mitad de los votos más un voto), intentando no llegar a este caso habiéndose solucionado y aunado, en consonancia con la Junta de Oficiales, en una sola lista antes de llegar el día de las elecciones.

### **Capítulo 8º: De la sujeción del Grupo Joven a estos Estatutos, a las Reglas de la Hermandad y a las Normas Eclesiásticas**

**Norma XXXIX.-** El Grupo Joven de la Hermandad queda sometido a las normas contenidas en los presentes Estatutos, a las Reglas y normas de la Hermandad y a la legislación Eclesiástica.

En caso de que alguna cuestión en concreto no esté regulada por los presentes Estatutos, se oirá la opinión de la Junta de Gobierno del Grupo Joven, dictaminando la Junta de Oficiales de la Hermandad de acuerdo con los usos y costumbres adquiridos históricamente.

**Norma XL.-** La Junta de Gobierno del Grupo Joven queda facultada para dictar otros reglamentos que regulen realidades concretas y específicas, con el visto bueno de la Junta de Oficiales de la Hermandad.

**Norma XLI.-** Cualquier modificación de los presentes estatutos deberá estar ratificada por la Junta de Oficiales.

## **Estatutos y Normas de Régimen Interno del GRUPO JOVEN**

### **Disposición Derogatoria**

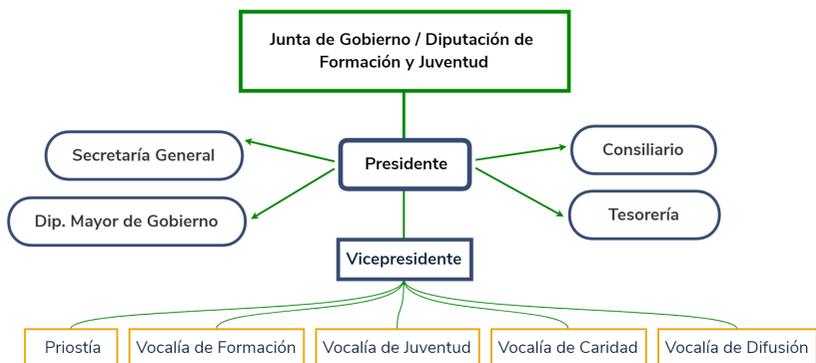
Estos Estatutos y Normas del Régimen Interno del Grupo Joven entrarán en vigor, una vez aprobados por el Cabildo General del Grupo Joven, al día siguiente de su ratificación por la Junta de Oficiales de la Hermandad. A partir de esa fecha, quedan derogadas cuantas normas de anteriores estatutos sean contrarias a las contenidas en los presentes.

# HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ

Alcalá del Río

## Anexo N° 1

Organigrama de la estructura de los miembros de Junta del Grupo Joven:



## **Anexo N° 2**

Formula de Jura de Cargo y Toma de Posesión:

*“Yo..... juro solemnemente cumplir con las obligaciones de mi oficio de..... y las misiones que la hermandad tenga a bien encomendarme, para Mayor Gloria de Dios, de la Santísima Virgen Maria y de la Iglesia. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios.”*

El juramento se desarrollará de la siguiente forma: el Secretario General en funciones, tomaran juramento al Vicepresidente (como testigo) y al Secretario General electos. Seguidamente, estos últimos tomaran juramento al resto de Oficiales, comenzando por el Presidente.

## **HERMANDAD DE LA VERA-CRUZ**

Alcalá del Río

Estos Estatutos fueron realizados en el año 2007 y reformados en el año de 2019 para la mayor gloria de Dios, de la Santísima Trinidad y de María Santísima de las Angustias Coronada y el Santísimo Cristo de la Vera – Cruz.

Estos Estatutos se terminaron de realizar el 31 de Enero del año del Señor de 2007 y fueron reformados el día 22 de abril de 2019, día de la Onomástica de la Santísima Virgen.





ISS